



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 24.7.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Sábado 3 de mayo de 1947

Núm. 123

SUMARIO

	Págs.		Págs.
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
DECRETO-LEY de 18 de abril de 1947 sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo	2618	DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se declara jubilado a don Manuel Heredia Trevilla, Magistrado de ascenso	2621
DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se dispone que el Teniente Coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Rufino Beltrán Vivar, pase a prestar sus servicios al Alto Estado Mayor	2619	Otro de 11 de abril de 1947 por el que se acuerda la destitución de don Tomás Barinaga Mata, Magistrado de entrada	2621
GOBIERNO DE LA NACION		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se acuerda la destitución del cargo de Magistrado de ascenso de don Nicolás Salvador Solera Martínez	2621
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se acuerda la destitución de don Julio Burgos y Gálvez, Magistrado de entrada	2621
DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Vocal Titular del Tribunal Superior de Presas Marítimas al Subsecretario de Economía Exterior, don Emilio Navasqués y Ruiz de Velasco	2620	Otro de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a don Ildefonso La-Roche Lecuona, Magistrado de entrada	2621
Otro de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Vocal Suplente del Tribunal Superior de Presas Marítimas al Director general de Política Económica, don Mariano Iturralde y Orbegozo	2620	Otro de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 16 de Barcelona a don José María Saura Bastida, Magistrado de entrada	2621
Otro de 24 de abril de 1947 por el que cesa como Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos don Joaquín de Miguel Cabrero	2620	Otro de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña a don José Samuel Roberes García, Magistrado de entrada	2622
Otro de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de 19.500 pesetas, a don Rafael Carrasco Garrarena, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos	2620	Otro de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete a don Roberto Guillén y López Tello, Magistrado de entrada	2622
Otro de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral a don Enrique Gullón Senespleda, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos	2620	Otro de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres a don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado en situación de excedente voluntario	2622
Otro de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de 19.500 pesetas, a don Enrique Gastarás Peón, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos	2620	Otro de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Fustegueras Méndez, Magistrado de entrada	2622
Otro de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de 22.000 pesetas, a don José Linoco Acero, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos	2620	Otro de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Alcántara Sampelayo, Magistrado de entrada	2622
Otro de 24 de abril de 1947 por el que se hacen extensivos, los efectos de la Ley de 15 de mayo de 1945, sobre Ordenación de Solares, al pueblo de Munguía (Vizcaya)	2621	Otro de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Manuel Pérez Romero, Magistrado de entrada	2622
		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Zaragoza a don Luis Bermúdez Acero, Magistrado de entrada	2623
		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Gabriel González Bueno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	2623
		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Juan González Paracuellos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	2623
		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Manuel Prieto	2623

	Págs.		Págs.
<i>Delgado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término</i>	2623	tras Nacionales acogidas a la Orden ministerial de 24 de enero de 1947	2625
DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Javier Sánchez del Campo y Echenique, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	2623	ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		HACIENDA. —Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.—Aviso oficial sobre las normas que han de aplicarse en los servicios de tráfico irregular aéreo que realicen las Empresas españolas	2625
Orden de 28 de abril de 1947 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Enrique Yagües García	2624	INDUSTRIA Y COMERCIO. —Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.—Oficina Productos Animal's).—Circular número 613 sobre finalización de la campaña de industrialización del cerdo 1946-47, y autorización del sacrificio de dicha especie de ganado para consumo en fresco	2618
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		EDUCACION NACIONAL. —Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos por los turnos de reingreso y forzoso del concurso general de traslados del Magisterio Nacional	2627
Orden de 1.º de mayo de 1947 por la que se subsanan equivocaciones sufridas al publicarse el texto del Reglamento orgánico del Instituto de Cultura Hispánica, aprobado por Decreto de 18 de abril de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de abril)	2624	ANEXO AL NUMERO 121.—MINISTERIO DE HACIENDA. —Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos.—Libro cuarto, Contribución de Usos y Consumos. Impuesto especial. Comprende: A, Reglamento del Impuesto sobre el Alcohol.—B, Idem id. sobre el Azúcar.—C, Idem id. sobre la Achicoria.—D, Idem id. sobre la Cerveza.—Fascículo tercero (páginas 17 a 24).	
MINISTERIO DE JUSTICIA		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Orden de 15 de abril de 1947 aclaratoria del Decreto orgánico del Cuerpo de Médicos del Registro Civil, de 21 de febrero del mismo año	2624		
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 30 de abril de 1947 por la que se autoriza la captura y venta del percebe hasta el 31 de mayo del corriente año	2624		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 27 de marzo de 1947 por la que se distribuye un crédito global de 200.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Escuelas del Magisterio	2624		
Otra de 30 de marzo de 1947 por la que se nombra en propiedad para las escuelas que se indican a las Maes-			

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 18 de abril de 1947 sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo.

Los delitos de terrorismo y bandidaje, que constituyen las más graves especies delictivas de toda situación de postguerra, secuela de la relajación de vínculos morales y de la exaltación de los impulsos de crueldad y acometividad de gentes criminales e inadaptadas, requieren especiales medidas de represión, cuya gravedad correspondan a la de los crímenes que se trata de combatir.

Por otra parte, las dificultades técnicas que suscita la interpretación del artículo 604 del Código Penal y la estabilidad de la situación política, que permite prescindir de la Ley de Excepción que lleva el nombre de Ley de Seguridad del Estado, aconsejan derogarla totalmente, puesto que a los fines punitivos basta con las disposiciones de la Legislación común y con mantener preceptos de especial rigor únicamente para las más graves formas de la delincuencia terrorista y del bandolerismo, adaptando a las circunstancias actuales los preceptos de las antiguas leyes de secuestros y de explosivos.

En su virtud, previo acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de los de Justicia y Ejército,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los que para atentar contra la seguridad pública, atemorizar a los habitantes de una población, realizar venganzas o represalias de carácter social o político o perturbar la tranquilidad, el orden o los servicios públicos, provocasen explosiones, incendios, naufragios, descarrilamientos, interrupción de comunicaciones, derrumbamientos, inundaciones o voladuras o empleasen cualesquiera otros medios o artificios que ocasionen grandes estragos, serán castigados:

Primero. Con la pena de muerte, si se produjese la muerte de alguna persona.

Segundo. Con la de reclusión menor a muerte en los demás casos.

Artículo segundo.—La mera colocación o empleo de substancias, materias o artificios adecuados con los propósitos a que se refiere el artículo anterior, será castigada con la pena señalada en su número segundo, aunque no se produzca la explosión, incendio o efecto pretendido.

Artículo tercero.—Los que para cometer un robo o con motivo u ocasión del mismo atracasen o intimidasen a las personas con armas de fuego, serán castigados:

Primero. Con la pena de muerte, si produjesen la muerte de alguna persona.

Segundo. Con la pena de reclusión mayor a muerte:

a) Si el malhechor o malhechores hubiesen sorprendido a los moradores de algún lugar habitado, asaltado

algún establecimiento industrial o mercantil, o persona profesionalmente encargada de la custodia o transporte de fondos o valores, o detenido viajeros en despoplado.

b) Si alguno de los malhechores esgrimiese arma de guerra.

Artículo cuarto.—Los que secuestraren a alguna persona serán castigados:

Primero. Con la pena de muerte, si produjesen la muerte, mutilación o violación de la persona secuestrada o desaparecida ésta, no dieran razón de su paradero.

Segundo. Con la pena de reclusión mayor a muerte en los demás casos.

Cuando las especiales circunstancias del hecho pongan claramente de manifiesto que en ningún momento haya debido temerse racionalmente por la vida o integridad corporal de la persona secuestrada, se aplicará la legislación común.

Artículo quinto.—Los que apartándose ostensiblemente de la convivencia social, o viviendo subrepticamente en los núcleos urbanos, formaren partidas o grupos de gente armada para dedicarse al merodeo, el bandidaje o la subversión social, serán castigados:

Primero. Con la pena de muerte:

a) El jefe de la partida en todo caso.

b) Los componentes de la partida que hubiesen colaborado de cualquier manera a la comisión de alguno de los delitos castigados en esta Ley.

Segundo. Con la de reclusión mayor a muerte los que hubiesen tomado parte en la comisión de cualquiera de los delitos comprendidos en esta Ley.

Tercero. Con la pena de reclusión mayor los demás no incluidos en los números anteriores.

Artículo sexto. Los que presten cualquier auxilio que no constituya por sí complicidad ni encubrimiento a los componentes de los grupos o partidas a que se refiere el artículo anterior serán castigados con la pena de prisión menor o de destierro, al arbitrio del Tribunal, que podrá imponer además una multa de cinco mil a cien mil pesetas.

Artículo séptimo.—El que aprovechándose del temor más o menos fundado que haya producido la comisión de alguno de los delitos castigados en esta Ley u otros hechos de bandolerismo requiera a alguien en forma anónima, bajo amenazas claras o encubiertas, para que entregue o sitúe en algún lugar dinero, alhajas, valores o bienes de otra clase, o para compelerle a hacer o dejar de hacer alguna cosa, será castigado con la pena de reclusión menor a muerte.

Artículo octavo.—Quedarán exentos de la pena que pudiera corresponderles:

a) Los que hallándose comprometidos a realizar alguno de los delitos castigados en esta Ley lo denuncien antes de comenzar a ejecutarse y a tiempo de evitar sus consecuencias.

b) Los comprendidos en el número tercero del artículo quinto que faciliten eficazmente la captura de la partida.

c) Los comprendidos en el artículo sexto que habiendo obrado únicamente por temor avisen sin pérdida de momento a la fuerza pública la presencia de los malhechores. La mera omisión de la pronta denuncia se considerará como auxilio.

Artículo noveno.—La jurisdicción militar será la competente para conocer de los delitos castigados en esta Ley, que serán juzgados por procedimiento sumarísimo.

Si por las especiales circunstancias de los hechos no revistieran éstos la gravedad suficiente para ser calificados como delitos de terrorismo o bandidaje y debieran serlo conforme a la legislación común, la Jurisdicción militar podrá inhibirse de su conocimiento en favor de la ordinaria.

Artículo décimo.—Queda derogada la Ley de seguridad del Estado y cuantas disposiciones se opongan a lo que se establece en el presente Decreto-Ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO DE 24 DE ABRIL DE 1947 por el que se dispone que el Teniente Coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Rufino Beltrán Vivar pase a prestar sus servicios al Alto Estado Mayor.

Dispongo que el Teniente Coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Rufino Beltrán Vivar pase a prestar sus servicios al Alto Estado Mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Vocal Titular del Tribunal Superior de Presas Marítimas al Subsecretario de Economía Exterior, don Emilio Navasqués y Ruiz de Velasco.

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve,

Nombro Vocal Titular del Tribunal Superior de Presas Marítimas, como Representante del Ministerio de Asuntos Exteriores y para cubrir la vacante producida por don Tomás Súñer y Ferrer, al Subsecretario de Economía Exterior, don Emilio Navasqués y Ruiz de Velasco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Vocal Suplente del Tribunal Superior de Presas Marítimas al Director general de Política Económica, don Mariano Iturralde y Orbeago.

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve,

Nombro Vocal suplente del Tribunal Superior de Presas Marítimas, como Representante del Ministerio de Asuntos Exteriores y para cubrir la vacante producida por don Emilio Navasqués y Ruiz de Velasco, al Director General de Política Económica, don Mariano Iturralde y Orbeago.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que cesa como Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos don Joaquín de Miguel Cabrero.

Cesa como Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos don Joaquín de Miguel Cabrero, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de 19.500 pesetas, a don Rafael Carrasco Garrarena, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos.

En aplicación de la plantilla consignada en la vigente Ley de Presupuestos para el Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, aprobada por Ley de treinta y uno de diciembre último,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala y con antigüedad de primero de enero del corriente año, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geo-

gráfico y Catastral, con el sueldo anual de diecinueve mil quinientas pesetas, a don Rafael Carrasco Garrarena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, a don Enrique Gullón Scnespleda, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos.

En aplicación de la plantilla consignada en la vigente Ley de Presupuestos para el Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, aprobada por Ley de treinta y uno de diciembre último,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala y con antigüedad de primero de enero del corriente año, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, a don Enrique Gullón Scnespleda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de 19.500 pesetas, a don Enrique Gastardi Peón, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos.

En aplicación de la plantilla consignada en la vigente Ley de Presupuestos para el Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, aprobada por Ley de treinta y uno de diciembre último,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala y con antigüedad de primero de enero del corriente año, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de diecinueve mil quinientas pesetas a don Enrique Gastardi Peón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de 22.000 pesetas, a don José Tinoco Acero, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos.

En aplicación de la plantilla consignada en la vigente Ley de Presupuestos para el Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, aprobada por Ley de treinta y uno de diciembre último,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala y con antigüedad de primero de enero del corriente año, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo de veintidós mil pesetas, a don José Tinoco Acero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se hacen extensivos los efectos de la Ley de 15 de mayo de 1945, sobre Ordenación de Solares, al pueblo de Munguía (Vizcaya).

En atención a las circunstancias que concurren en el pueblo de Munguía, perteneciente a la provincia de Vizcaya, y haciendo uso de la autorización que otorga al Gobierno el artículo quince de la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Los efectos de la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre Ordenación de Solares, serán extensivos al pueblo de Munguía (Vizcaya), no obstante ser el censo de población de aquel Municipio inferior a los diez mil habitantes que señala el artículo primero de dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se declara jubilado a don Manuel Heredia Trevilla, Magistrado de ascenso.

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Heredia Trevilla, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Granada, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Reglamento para aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, en relación con el artículo cuarenta y nueve del propio Estatuto,

Vengo en declarar jubilado al expresado funcionario, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años, con el haber que por clasificación le corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se acuerda la destitución de don Tomás Barinaga Mata, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo doscientos veintitrés de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Vengo en acordar la destitución del cargo de Magistrado de entrada de don Tomás Barinaga Mata, quien causará definitivamente baja en el Escalafón de la Carrera Judicial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se acuerda la destitución del cargo de Magistrado de ascenso de don Nicolás Salvador Solera Martínez.

A propuesta del Ministro de Justicia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo doscientos veintitrés de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Vengo en acordar la destitución del cargo de Magistrado de ascenso de don Nicolás Salvador Solera Martínez, quien causará definitivamente baja en el escalafón de la Carrera Judicial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se acuerda la destitución de don Julio Burgos y Gálvez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo doscientos veintitrés de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Vengo en acordar la destitución del cargo de Magistrado de entrada de don Julio Burgos y Gálvez, quien causará definitivamente baja en el Escalafón de la Carrera Judicial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a don Ildefonso La Roche Lecuona, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión, por concurso, de la plaza de Magistrado de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslación de don Evaristo Mouzo Vázquez, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veinte del Decreto Orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Ildefonso La Roche Lecuona, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Las Palmas y resulta el más antiguo de los concursantes, dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 16 de Barcelona a don José María Saura Bastida, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dieciséis de Barcelona, vacante por traslación de don Manuel Pérez Romero, a don José María Saura Bastida, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña a don José Samuel Roberes García, Magistrado de entrada.

Visto el expediente instruido para provisión, por concurso, de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de don Fernando Herce Vales, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo veinte del Decreto Orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para el expresado cargo a don José Samuel Roberes García, Magistrado de entrada, que sirve la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete a don Roberto Guillén y López Tello, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión, por concurso, de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por traslación de don César Camargo Marín, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veinte del Decreto Orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Roberto Guillén y López-Tello, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Cáceres y resulta el más antiguo de los concursantes, dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres a don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado en situación de excedente voluntario.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, funcionario de la

expresada categoría en situación de excedente voluntario, que tiene solicitado el reingreso en el servicio activo de su carrera, destinándole a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres, vacante por haber resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Fustegueras Méndez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas y vacante por jubilación de don Manuel Heredia Trevilla, a don José Fustegueras Méndez, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Córdoba, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Alcántara Sampelayo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas y vacante por promoción de don Angel Martín Aguado, a don José Alcántara Sampelayo, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba, vacante por nombramiento para otro cargo y traslación de don Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Manuel Pérez Romero, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas y vacante por promoción de don Ricardo Alcayde Díez, a don Manuel Pérez Romero, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instruc-

ción número dieciséis de Barcelona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por haber resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Zaragoza a don Luis Bermúdez Acero, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Zaragoza, vacante por defunción de don Rafael Guerrero Gisbert, a don Luis Bermúdez Acero, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Gabriel González Bueno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Gabriel González Bueno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario continuará en la misma situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Juan González Paracuellos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de

Presupuestos, a don Juan González Paracuellos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Teruel, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Bilbao, vacante por traslación de don Luis Bermúdez Acero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Manuel Prieto Delgado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de entrada, con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Manuel Prieto Delgado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Alora, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Las Palmas, vacante por traslación de don Ildefonso La-Roche Lecuona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Javier Sánchez del Campo y Echénique, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Francisco Javier Sánchez del Campo y Echénique, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado Municipal número cuatro de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres, vacante por traslación de don José Alcántara Sampelayo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de abril de 1947 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Enrique Yagües García.

Excmo. Sr.: A propuesta del Ilmo. señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué confe-

rida por Orden circular de esta Presidencia de fecha 3 de febrero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 37) en la Fiscalía Superior de Tasas al Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Jaén don Enrique Yagües García, recientemente destinado como Secretario de la Audiencia Provincial de Girona, continuando la percepción de sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 1.º de mayo de 1947 por la que se subsanan equivocaciones sufridas al publicarse el texto del Reglamento orgánico del Instituto de Cultura Hispánica, aprobado por Decreto de 18 de abril de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de abril).

Habiéndose padecido errores de copia en el texto del Reglamento orgánico del Instituto de Cultura Hispánica, aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 115, correspondiente al

día 25 de abril de 1947, relativos al epígrafe del capítulo primero del título cuarto y a la referencia que al articulado del Reglamento hace la disposición transitoria, se rectifica el citado epígrafe en el sentido de que donde dice «De los Reglamentos en general», debe entenderse «De los Departamentos en general»; y la disposición transitoria se rectifica en el sentido de que el artículo del Reglamento a que la misma hace referencia es el artículo treinta y seis y no el artículo treinta y siete, como por error se consigna.

Madrid, 1.º de mayo de 1947.

MARTIN ARTAJÓ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de abril de 1947 aclaratoria del Decreto orgánico del Cuerpo de Médicos del Registro Civil, de 21 de febrero del mismo año.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad concedida por la disposición final del Decreto de 21 de febrero de 1947 orgánico del Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Que la incompatibilidad establecida en el artículo 12 de dicho Decreto del cargo de Médico del Registro Civil con el de Médico Forense o de la Beneficencia Municipal se entienda limitada al ejercicio de dichos cargos en el mismo distrito judicial; no existiendo, por tanto, tal incompatibilidad, y los Médicos del Registro Civil podrán actuar indistintamente como Médicos forenses o de la Beneficencia Municipal, siempre que lo hagan con distinto carácter y represen-

tación fuera del distrito de su jurisdicción.

2.º Que en los casos excepcionales en que, con arreglo al artículo 10, se disponga por el Juez municipal la comprobación del hecho de un nacimiento por el Médico del Registro Civil, éste percibirá de las personas obligadas a dar el parte los honorarios de 10 pesetas en todo caso, salvo los de pobreza legal, en que el servicio será gratuito.

3.º En aquellas poblaciones en que vengan a producirse vacantes por creación de plazas, se celebrará un concurso previo entre los Médicos propietarios de la respectiva población, y las resultas serán provistas en los suplentes con derecho preferente a ocuparlas, de conformidad con la disposición transitoria del repetido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de abril de 1947 por la que se autoriza la captura y venta del percebe hasta el 31 de mayo del corriente año.

Ilmos Sres.: Vistas las instancias suscritas por varios pescadores de bajura de Camelle y Carreira, interesando se autorice la captura del percebe hasta el 31 de mayo del corriente año, dado el estado en que se encuentra esta clase pescadora, debido a los continuos y grandes temporales habidos durante el pasado invierno,

Este Ministerio, vistos los informes de las Autoridades de Marina correspondientes y del Biólogo Asesor de la Dirección General de Pesca Marítima y lo propuesto por la expresada Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por una sola vez, y en las siguientes condiciones:

1.ª Queda prohibida en absoluto la venta y circulación de percebes que tengan menos de seis centímetros de longitud.

2.ª Esta autorización comprenderá a todo el litoral de la Región Noroeste.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1947.—
P. D., Jesús M.ª de Rotacheche.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de marzo de 1947 por la que se distribuye un crédito global de 200.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto sexto del vigente presupuesto de este Departamento un crédito global de 200.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Escuelas del Magisterio para el ejercicio económico actual,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo a la mencionada consignación se le asigne a las Escuelas del Magisterio de:

León, masculino, 1.989 pesetas; femenino, 2.187.

Orense, masculino, 1.987 pesetas; femenino, 2.187.

Valencia, masculino, 1.987 pesetas; femenino, 2.187.
 Barcelona, masculino, 1.887 pesetas; femenino, 2.187.
 Cáceres, masculino, 1.887 pesetas; femenino, 2.187.
 Córdoba, masculino, 1.887 pesetas; femenino, 2.187.
 Madrid, masculino, 2.037 pesetas; femenino, 2.187.
 Zamora, masculino, 1.887 pesetas; femenino, 2.187.
 Badajoz, masculino, 1.787 pesetas; femenino, 2.087.
 Ciudad Real, masculino, 1.787 pesetas; femenino, 2.087.
 Granada, masculino, 1.787 pesetas; femenino, 2.087.
 Melilla, masculino, 1.787 pesetas; femenino, 2.087.
 Las Palmas, masculino, 1.787 pesetas; femenino, 2.087.
 Pontevedra, masculino, 1.787 pesetas; femenino, 2.087.
 Valladolid, masculino, 1.787 pesetas; femenino, 2.087.
 Zaragoza, masculino, 1.787 pesetas; femenino, 2.087.
 Alava, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Albacete, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Alicante, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Almería, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Avila, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Baleares, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Cádiz, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 La Laguna, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Castellón, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Ceuta, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Coruña, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Cuenca, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Gerona, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Guadalajara, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Guipúzcoa, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Huelva, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Huesca, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Burgos, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Jaén, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Lérida, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Logroño, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Lugo, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Málaga, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Murcia, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Oviedo, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Palencia, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Salamanca, femenino, 2.037 pesetas; masculino, 1.737.
 Santiago, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Segovia, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Sevilla, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Soria, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Tarragona, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Teruel, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Toledo, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.
 Vizcaya, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037. que hacen un total de pesetas 200.000, librándose por trimestres en vista de los pedidos que habrán de formular los Directores de los respectivos Centros; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 10 del actual y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado el día 20.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 27 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de marzo de 1947 por la que se nombran en propiedad para las escuelas que se indican a las Maestras Nacionales acogidas a la Orden ministerial de 24 de enero de 1947.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de las Maestras Nacionales acogidas a la Orden de este Departamento de fecha 24 de enero último y teniendo en cuenta que las primeras escuelas que solicitan y no están cubiertas en propiedad, reúnen las condiciones de censo a que les da derecho la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciembre de 1946, Este Ministerio ha resuelto:

1.ª Nombrar en propiedad definitiva para las escuelas que se citan, a las

Maestras que a continuación se relacionan:

Doña Felipa Burgos Rivera, excedente de Toledo, para la escuela de párvulos de Pasajes Ancho (Guipúzcoa).

Doña Magdalena Silva Hernández, excedente de San Sebastián, para la graduada de párvulos «Antiguo» de San Sebastián.

2.º Confirmar a doña María de las Nieves Larraz Recondo, como Maestra propietaria de la escuela graduada de Irún (Guipúzcoa), plaza que solicita y obtuvo en el pasado concurso como reingresada y excedente de dicha localidad.

3.º Dejar sin curso la petición de doña Joaquina Jiménez Cortés por haber solicitado destino por el turno de reingreso del concurso general de traslados, como Directora de graduada excedente de Bilbao.

4.º Las vacantes que por esta disposición se adjudican quedan eliminadas del concurso general de traslados, posesionándose de las mismas las Maestras nombradas, en el plazo reglamentario, a partir de la fecha en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros

Aviso oficial sobre las normas que han de aplicarse en los servicios de tráfico irregular aéreo que realicen las Empresas españolas.

El Consejo de Dirección y Administración de esta Comisaría, en su sesión plenaria del día 16 de enero último, de conformidad con el dictamen de la ponencia designada por su Comisión quinta «AIRE», y de la propuesta de los servicios de dicho Organismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que al amparo de lo dispuesto en los artículos 30 al 41 del Decreto de 8 de mayo de 1942 y como ampliación del acuerdo del pleno del Consejo de la Comisaría, fecha 11 de junio de 1945, se incluyan en el seguro obligatorio de viajeros las Empresas españolas que lleguen a ser autorizadas por el Ministerio del Aire para el transporte nacional irregular aéreo, en concordancia con lo ya previsto

sobre el caso por dicho Departamento del Aire en su Orden de 26 de octubre de 1946.

2.º Que las aludidas Empresas deberán contribuir con la prima de 0,04 pesetas (cuatro céntimos) por viajero-kilómetro, resultante de la prima media ponderada obtenida en líneas regulares, conjugada con la menor densidad de viajeros en los servicios irregulares.

3.º En viajes de carácter turístico o similares, la prima del seguro será la que resulte de aplicar el cálculo señalado en el apartado anterior y en función del tiempo invertido en el vuelo.

4.º En los dos casos precedentes se considerarán ocupadas todas las plazas del avión que efectúe el servicio de que se trate.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 17 de enero de 1947.—El Presidente del Consejo de Dirección y Administración, J. Ruiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica.—Oficina Productos Animales)

Circular núm. 623 sobre finalización de la campaña de industrialización del cerdo 1946-47, y autorización del sacrificio de dicha especie de ganado para consumo en fresco.

Fundamento

La presente campaña chacinera viene desarrollándose en circunstancias tales que aconsejan el darla por finalizada, y autorizar, en cambio, el sacrificio de cerdos para el consumo en fresco de sus carnes, con el fin de aprovechar las existencias de dicha especie de ganado en condiciones para ello.

Por lo expuesto, esta Comisaría General dispone:

Finalización de la campaña chacinera 1946-47 en 1.º de marzo

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Circular se considerará finalizada la campaña de industrialización del cerdo 1946-47, regulada por la Circular de esta Comisaría General número 601 de fecha 4 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 313).

Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, se concede un plazo de veinte días, contados desde la entrada en vigor de la presente Circular, para que los industriales chacineros puedan transportar a las fábricas, sacrificar e industrializar aquellos cerdos que tuviesen adquiridos con anterioridad en la forma establecida en el artículo cuarto de la mencionada Circular núm. 601, y que no hubieran podido ser sacrificados antes de la indicada fecha. Dichos cerdos serán industrializados de acuerdo con lo dispuesto en la ya citada Circular número 601.

Devolución de los resúmenes de fin de campaña y autorizaciones de compra

Art. 2.º Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Circular, los industriales chacineros remi-

tirán a esta Comisaría General los resúmenes de Fin de Campaña y Autorizaciones de Compra de cerdos, a que se refieren los artículos 24 y tercero de la disposición anteriormente mencionada.

Continuidad en los tratamientos de suero y virus

Art. 3.º Los Laboratorios de Biología Animal autorizados, podrán continuar el tratamiento de cerdos para la obtención de suero y virus. Dichos cerdos, una vez sacrificados, se sujetarán a lo dispuesto en la presente Circular, a este respecto.

Autorización de sacrificio de cerdos para consumo en fresco

Art. 4.º Queda autorizado, a partir de la publicación de la presente Circular y hasta el día 10 de junio próximo, el sacrificio del ganado de cerda para consumo en fresco de sus carnes, en las capitales de provincia y localidades mayores de 12.000 habitantes.

Precios

Art. 5.º El ganado de cerda estará sujeto a los precios señalados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de mayo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

Libertad de circulación

Art. 6.º La circulación del ganado de cerda será libre, no necesitando, por consiguiente, de la gafa única de circulación o «conduce» para su traslado, exigiéndose únicamente el certificado de origen y sanidad pecuaria de la Dirección General de Ganadería.

Prohibición de requisas y derramas

Art. 7.º Queda prohibida la retención de partida alguna de cerdos, a pretexto de requisas o derramas, ya que la contratación propiamente dicha de esta especie de ganado es libre.

Peso mínimo para el sacrificio

Art. 8.º El peso mínimo que tendrán las reses en el momento de su sacrificio será el de 70 kilos en vivo.

Forma de efectuarse los sacrificios y entrega obligatoria de grasas

Art. 9.º El sacrificio de reses de cerda se efectuará en los Mataderos Municipales, verificándose su distribución al público a través de los industriales tabajeros y tocineros. Tanto unos como otros vienen obligados a poner a disposición de esta Comisaría General la cantidad de 10 kilos de tocino y tres kilos de manteca por cada cerdo que retiren del Matadero Municipal correspondiente.

Los citados productos serán preparados y conservados debidamente, a fin de que no experimenten alteración hasta que, previas las oportunas órdenes, sean objeto de las distribuciones que al efecto se realicen. Los Veterinarios municipales de los Mataderos ejercerán la debida vigilancia sanitaria, informando a las Autoridades Provinciales de Abastecimientos cualquier alteración, por si procediera su aprovechamiento.

A estos efectos, dichas grasas serán declaradas por los citados industriales a las Delegaciones de Abastecimientos de las provincias donde éstos ejerzan su comercio, las que, a su vez, darán cuenta a esta Comisaría General, ante del día 5

de cada mes, de las cantidades de tocino y manteca obtenidas y declaradas durante el mes anterior, para su distribución, en virtud de las adjudicaciones que ordene este Organismo Central.

Las cantidades de tocino y manteca declaradas y asignadas de acuerdo con lo dispuesto precedentemente, estarán sujetas a los precios fijados en el artículo 20 de la mencionada Circular número 601, y su expendición al público deberá verificarse por el sistema de racionamiento.

Expendición de las carnes y grasas sobrantes

Art. 10. Las carnes y aquellas grasas del cerdo sobrantes de la entrega obligatoria, según lo dispuesto en el artículo anterior, se expendirán en fresco, no autorizándose, por consiguiente, la fabricación de productos cárnicos en general.

Los días de venta de dichas carnes y grasas en fresco serán distintos de los autorizados para la expendición de las carnes de otras especies.

Únicamente podrá industrializarse la sangre, en la fabricación de morcillas, cuya composición deberá ser la siguiente:

	Kgs.
Sangre de cerdo	1,200
Grasa de cerdo (entresijo)	0,240
Cebolla cocida	8,000
Especies, sal, etc.	0,041
Tripa de buey de 45/50 mm., un metro.	

Total 9,481

Los aliños deben acomodarse a los gustos regionales.

Intervención en la circulación de grasas

Art. 11. El tocino y la manteca, cualquiera que sea su procedencia y destino, necesitarán de la guía única de circulación para su transporte, la cual será expedida por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, previa la presentación del correspondiente certificado de Sanidad Veterinaria.

Las hojas o trozos de tocino circularán con un precinto de cartón con la siguiente indicación: «C. A. T. Circular número 623, y nombre del industrial», y los envases de manteca, una etiqueta con la misma inscripción, empleando para la expedición de certificados de origen y Sanidad los correspondientes al modelo oficial de Mataderos Municipales de la Dirección General de Sanidad.

Reses de Laboratorios de Biología Animal

Art. 12. Los cerdos procedentes de los Institutos productores de Suero, y en atención a las circunstancias que concurren en estas clases de carnes, en las que con facilidad se producen alteraciones, serán industrializados en las fábricas chacineras anejas a los mismos.

Las carnes y despojos de los cerdos de virus serán destinadas a usos industriales que no sean de consumo humano.

Las grasas de dicha clase de ganado serán fundidas en su totalidad y puestas a disposición de esta Comisaría General, a los mismos precios y en análoga forma de procedimiento a lo establecido en la presente Circular para las de

entrega obligatoria de los cerdos destinados al consumo en fresco, debiendo justificarse las cantidades que se entreguen mediante certificación oficial del Instituto Veterinario, que acredite el rendimiento real de aquéllas.

Sanciones y derogaciones

Art. 13. Los contraventores a lo ordenado en la presente Circular, así como los que sósleyen o demoren el cumplimiento de sus normas, serán objeto del oportuno expediente, siéndoles de aplicación lo dispuesto por esta Comisaría General en materia de sanciones y pasando el tanto de culpa correspondiente a las Fiscalías Provinciales de Tasas, cuando a ello hubiere lugar.

Quedan derogadas aquellas normas de las Circulares de esta Comisaría General números 601 y 608, de 4 de noviembre y 14 de diciembre de 1946, respectivamente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 313 y 353), que se opongan a lo establecido en la presente.

Madrid, 1 de mayo de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación. Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes, e Ilmo. Sr. Jefe del Sindicato Vertical de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos por los turnos de reingreso y forzoso del concurso general de traslados del Magisterio Nacional.

Recibidas las peticiones de los turnos de reingreso y forzoso del concurso general de traslados, convocado por Orden ministerial de 2 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Publicar la adjudicación provisional de destinos de los referidos turnos, concediendo un plazo de ocho días naturales, que comenzarán a partir del día de la publicación total de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para las reclamaciones a que hubiere lugar, las cuales serán cursadas por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de sus provincias respectivas, quedando sin curso las que sean presentadas directamente en esta Dirección.

- 2.º Rectificar los censos de las localidades siguientes: La Coruña, 86.714; Gijón (Oviedo), 71.437; Ponto (La Coruña), 390; Sande (Orense), 336; Maside (Orense) 976; Armuña (Almería), 500; Valverde del Júcar (Cuenca), 3.061; Ponferrada (León), 7.656; Gestoso (Oviedo), 1.282; y el anuncio de las siguientes vacantes: Maestros.—Laguna de Negrillos (León), se anunció como unitaria sin número, es unitaria de niños número

2; Matadeón de los Oteros (León), se anunció como unitaria sin número, es unitaria de niños número 1, Maestras.—San Cristóbal (Baleares) se anunció como unitaria, es párvulos; Cáceres se anunció como unitaria, es Graduada número 1; Saelices (Cuenca) se anunció como unitaria número 2, es párvulos número 2; Arguinegui, Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), se anunció como unitaria, es mixta; Salanca se anunció como unitaria, es párvulos; y Carpio de Tajo (Toledo) se anunció como unitaria, es Graduada.

- 3.º Eliminar las vacantes que se relacionan a continuación: Maestros.—Barcelona, Sección Graduada núm. 36; Jerez de la Frontera (Cádiz), Sección Graduada «Menéndez Pe'ayo»; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niños número 1; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niños número 9; Jerez de la Frontera (Cádiz), Sección Graduada «Soto Flores»; Cabezarribas del Puerto (Ciudad Real), unitaria número 1; Pozoblanco (Córdoba), unitaria núm. 2; Huelva, unitaria, barriada José Antonio; Frómista (Palencia), unitaria número 1; Griñota (Palencia), unitaria número 2; Valladolid, Graduada «Gonzalo de Córdoba»; Las Calizas, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), unitaria.

Direcciones de Graduadas.—Madrid, «Miguel Unamuno»; Madrid, «General Sanjurjo». Maestras.—Quejigal, Ayuntamiento de Cebreros (Ávila), mixta; Bienvenida (Badajoz), unitaria núm. 2; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de párvulos número 4; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de párvulos número 5; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de párvulos número 6; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de párvulos número 7; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niñas número 13; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niñas número 14; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niña número 15; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niñas número 16; Santa Cruz, Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), mixta; Sigüenza (Guadalajara), párvulos número 2; La Torre, Ayuntamiento Molina de Aragón (Guadalajara), mixta; Huelva, unitaria, barriada José Antonio; Huelva, párvulos, barriada José Antonio; Linares (Jaén), Sección Graduada número 4; Villacha, Ayuntamiento Puebla del Brollón (Lugo), unitaria; El Algar (Murcia), Sección Graduada; Cieza (Murcia), Sección Graduada «Nuestra Señora de la Asunción»; Llano del Beal, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), unitaria de niñas número 2; Blimea, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), unitaria núm. 2; Oviedo, párvulos número 4; Tariago (Palencia), unitaria; Lora del Río (Sevilla), unitaria número 3; Direcciones de Graduadas: Puertollano (Ciudad Real), «Calvo Sotelo».

- 4.º Incluir las siguientes vacantes: Maestros.—Villena, Ayuntamiento de Villena (Alicante), unitaria número 2, C. L. 15.065, C. A. 19.423 (turno consortes); Casas de Benítez, Ayuntamiento de Casas de Benítez (Cuenca), unitaria número 1, C. L. 1.495, C. A. 1.899 (turno consortes); Planas Las, Ayuntamiento de Las Planas (Gerona), unitaria número 2, C. L. 1.522, C. A. 1.795 (turno

consortes); San Miguel Campmajor, Ayuntamiento de San Miguel (Gerona), unitaria, C. L. 844, C. A. 844 (turno consortes); Linares, Ayuntamiento de Linares (Jaén), S. G. n.º 4, C. L. 37.657, C. A. 47.718 (turno consortes); Villachá, Ayuntamiento de Puebla del Brollón (Lugo), unitaria, C. L. 384, C. A. 7.600 (turno consortes); Jumilla, Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), unitaria número 2, C. L. 15.745, C. A. 21.582 (turno consortes); Villarracino, Ayuntamiento de Villarracino (Palencia), unitaria número 2, C. L. 994, C. A. 994 (turno consortes); Aldearrubia, Ayuntamiento de Aldearrubia (Salamanca), unitaria C. L. 946, C. A. 946 (turno consortes); Puebla de Valverde, Ayuntamiento de Puebla de Valverde (Teruel), unitaria número 1, C. L. 1.133, C. A. 1.800 (turno consortes). Maestras.—Adra, Ayuntamiento de Adra (Almería), S. G., C. L. 7.028, C. A. 12.611 (turno consortes); Villamayor, Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), mixta, C. L. 613, C. A. 8.795 (turno consortes); Torroella de Montgrí, Ayuntamiento de Montgrí (Gerona), graduada, C. L. 3.612, C. A. 4.090 (turno consortes); Arrajana La, Ayuntamiento de Guachos (Granada), mixta, C. L. 27, C. A. 2.726 (turno consortes); Peroja La, Ayuntamiento de La Peroja (Orense), unitaria, C. L. 1.212, C. A. 6.461 (turno consortes); Pujedo, Ayuntamiento de Lovios (Orense), mixta, C. L. 333, C. A. 5.079 (turno consortes); Oviedo, Ayuntamiento de Oviedo, S. G. Distrito 3.º, C. L. 42.406, C. A. 79.287 (turno voluntario); Abades, Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), unitaria, C. L. 140, C. A. 14.161 (turno consortes); Valdelosa, Ayuntamiento de Valdelosa (Salamanca), unitaria, C. L. 1.012, C. A. 1.104 (turno consortes); Constantina, Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), unitaria número 7, C. L. 11.773, C. A. 14.686 (turno voluntario); Valacloche, Ayuntamiento de Valacloche (Teruel), mixta, C. L. 163, C. A. 170 (turno consortes); Abanto, Ayuntamiento de Abanto (Zaragoza), unitaria, C. L. 630, C. A. 833 (turno consortes); Ateca, Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza), S. G., C. L. 3.174, C. A. 3.214 (turno consortes); Calatayud, Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), S. G., C. L. 15.234, C. A. 17.726 (turno consortes); Calatayud, Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), S. G., C. L. 15.234, C. A. 17.726 (turno voluntario); Trasmoz, Ayuntamiento de Trasmoz (Zaragoza), unitaria, C. L. 327, C. A. 327 (turno consortes); Villanueva de Gállego, Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza), unitaria párvulos, C. L. 1.797, C. A. 2.094 (turno consortes).

Las vacantes que se incluyen podrán ser solicitadas en el plazo de reclamaciones por los maestros que a ellas tengan derecho y estén comprendidos en los turnos de reingreso y forzoso, y de quedar desiertas, pasarán a los turnos que se señalan, en cada una de ellas, del concurso general de traslados.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1947.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Delegados administrativos de Enseñanza Primaria.

ADJUDICACION PROVISIONAL DE DESTINOS DEL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Turno de reingreso

NOMBRE Y APELLIDOS	Localidad de referencia	Localidad en que sirve	Puntuación	Plaza que se le adjudica
MAESTROS				
D. Julio Pinós Sánchez	Calatayud (Zaragoza)	Calatayud (Zaragoza)	79,316	Calatayud (Zaragoza), S. G. núm. 2.
D. Feliciano Gregorio Torrealba Blanco	Linares (Jaén)	Logroño	60,149	Badalona (Barcelona), U. núm. 6.
D. Juan Vicente Saiz García	Pedro Muñoz (C. Real)	Ouiljano (Santander)	58,384	Picaña (Valencia), U. núm. 3.
D. José Cela Dapena	Villamanta (Madrid)	Titúcia (Madrid)	54,686	Moratalar, Ayuntamiento Vicálvaro (Madrid), U.
D. Jacinto Antón García	Cornellá (Barcelona)	El Rosillo (Logroño)	53,370	Lardero (Logroño), U. núm. 2.
D. Ricardo Villanueva Salvador	Tuéjar (Valencia)	Cuatretonda (Valencia)	50,067	El Palmar - Valencia (Valencia), U. núm. 82.
D. Miguel Beltrán Beltrán	Tortosa (Tarragona)	Benavites (Valencia)	48,557	Mislata (Valencia), U. núm. 1.
D. Ramón Martínez Lázaro	Sierra Nevada (Almería)	Galachar (Almería)	43,948	Pechina (Almería), U. núm. 2.
D. Antonio Gutiérrez Serra	Luque (Córdoba)	Palos de la Frontera (Huelva)	41,546	Palos de la Frontera (Huelva), U. núm. 2.
D. Florencio Imaz Ochotoreña	Leiza (Navarra)	Echarri-Aranaz (Navarra)	41,478	Santo Angel, Ayuntamiento Murcia (Murcia), U.
D. Alfredo Marco Adell	Algemesí (Valencia)	Onteniente (Valencia)	41,011	Fcoys (Valencia), U. núm. 1.
D. Juan García Aguilar	Illar (Almería)	Expectación destino	40,671	San Ginés, Ayuntamiento Murcia (Murcia), U.
D. Juan Llamas Ovellar	Castellanos (Zamora)	Pozuelo de Vidriales (Zamora)	40,109	Olleros de Tera, Ayuntamiento Calzadilla de Tera (Zamora), U.
D. José Domingo Gardó	Carlet (Valencia)	Chelva (Valencia)	39,905	La Cañada, Ayuntamiento Paterna (Valencia), U.
D. Rafael Muñoz Navarro	Beas de Segura (Jaén)	Zújar (Granada)	38,518	Chauchina (Granada), U. núm. 4.
D. Eloy Erenchun Onzalo	Ciga (Navarra)	Castellersol (Barcelona)	37,778	Begas (Barcelona), U.
D. Antonio Cerdón Martos	Padul (Granada)	Villanueva del Arzobispo (Jaén)	35,973	Laijaron (Granada), U. núm. 1.
D. Gregorio González Gutiérrez	Zacos (León)	Santa Olaja de la Acción (León)	33,729	Cabeza de Campo, Ayuntamiento Corullón (León), U.
D. Pablo Gómez Vázquez	Torraiba de Calatrava (C. Real)	Daimiel (Ciudad Real)	33,004	Asúa-Erandio, Ayuntamiento Bilbao (Vizcaya), S. G.
D. Manuel Sánchez Corbalán	Ramil-Serón (Almería)	Lugar Nuevo de Fenollet (Valencia)	32,673	Emperador (Valencia), U.
D. Gerardo Borrego Martínez	Santa Cruz de la Zarza (Toledo)	Expectación destino	32,568	Moncada (Valencia), S. G.
D. Manuel Hernández González	Santa María de la Vega (Zamora)	Martinamor (Salamanca)	32,208	Valduniel (Salamanca), U.
D. Jesús J. Andray Araoz	«El Barrion», Navaescudrial (Avila)	Casas de Sebastián Pérez (Avila)	31,028	Casas de Sebastián Pérez, Ayuntamiento Piedr'alta (Avila), U.
D. Joaquín Royo Vidal	Marroig (Tarragona)	Roda de Bará (Tarragona)	30,848	Maspuiols (Tarragona), U.
D. Hilario Maximiliano Labrador Hernández	Sotillo de la Adrada (Avila)	San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	30,654	Aravaca (Madrid), U. núm. 2.
D. Ignacio Alfonso Martínez Collado	Cogull (Lérida)	Sempere (Valencia)	29,425	Pradell (Tarragona), U.
D. Zenón Julio Redondo Muñoz	Piñel de Abajo (Valladolid)	ValladoMd, Asociación Ferroviarios	29,365	Bocos de Duero (Valladolid)—No consume plaza, por servir escuela de régimen especial y haberlo solicitado en su instancia.
D. Santiago Calvo Jambriña	Valdemoro de San Pedro (Soria)	Mejorada (Toledo)	28,582	Alavera (Guadalajara), U.
D. José Manuel Garrido Tamame	Nuez de Aliste (Zamora)	Villasbuenas (Salamanca)	28,514	Villasbuenas (Salamanca), U.
D. Salvador Girbes Pellicer	Alcoy (Alicante)	Muchamiel (Alicante)	27,771	Alcoy (Alicante), S. G. núm. 1.

D. Francisco González Elena	Barbadillo (Salamanca)	27,541	Moriscos (Salamanca), U.
D. Diego Toldrá Rodón	Seo de Urgel (Lérida)	27,342	Masquefa (Barcelona), U.
D. Vicente Prieto Alvarez	Sevilla	26,384	Jerez de la Frontera (Cádiz), S. G. «Carmen Benítez».
D. Jesús Martínez y Martínez	Hazas de Soba (Santander)	24,458	Peñosa del Rey (León), U.
D. Segundo Domínguez Romero	Jerez de la Frontera (Cádiz)	23,715	Huelva, U. núm. 9.
D. Vicente García Pueyo	Cherita (Harragona)	22,766	Faura (Valencia), U. núm. 2.
D. Manuel Rivas Nogueira	El Guijo (Córdoba)	21,502	Calvos, Ayuntamiento Fornelos de Montes (Pontevedra), U.
D. Angel Lera de Isla	Valdemeca (Cuenca)	20,819	Villar del Olmo (Madrid), U.
D. Severiano Martín Aragón	Busquistar (Granada)	20,781	Alcázar, Ayuntamiento Aleczar y Fregonite (Granada), U.
D. Julio Manuel Pérez Braga	San Andrés de la Regla (Palencia)	20,085	Bradelo, Ayuntamiento Viana (Orense), U.
D. Pedro Rodríguez Díez	Canseco (León)	18,612	San Juan, Ayuntamiento Guía (Las Palmas), U.
D. Manuel Somozas Gigante	Pedro Muñoz (C. Real).	16,527	Miguelurra (Ciudad Real), U. núm. 4.
D. Emeterio Gutiérrez Albelo	Agua García-Tacoronte (Tenerife)	16,174	E. Guincho, Ayuntamiento Garachico (Tenerife), U.
D. Antonio García Copado	Baena (Córdoba)	16,126	Hortaleza (Madrid), U. núm. 2.
D. Antonio Montero García	Estrella (Cuenca)	15,898	Granja de Granadilla (Cáceres), U.
D. Antonio Vidal Proenza	Anastro.C. Treviño (Burgos)	15,880	Barcís, Ayuntamiento La Lama (Pontevedra), U.
D. Luis Sáez Roche	Melilla (Málaga)	14,434	Mejilla (Málaga), «Enseñanza Isracitán», núm. 1.
D. José Leal Bosch	Barcelona	13,573	Barcelona, S. G. núm. 23.
D. Francisco Arias Martín	Madroñera (Cáceres)	12,978	Casas del Castañar (Cáceres), U. núm. 2.
D. José de Bedialuneta Osante	Fermoselle (Zamora)	12,379	Pasajes Ancho, Ayuntamiento Pasajes (Guipúzcoa), S. G.
D. Manuel Benavente Ezqueta	Hornachuelos (Córdoba)	12,061	Pedro Abad (Córdoba), U. núm. 4.
D. Miguel Díaz Fernández	Tol-Castropol (Oviedo)	10,915	La Cuesta, Ayuntamiento La Laguna (Tenerife), U. núm. 2.
D. Cruz Calzadilla Obrador	Gijón (Oviedo)	9,674	Oviedo, S. G. Distrito primero.
D. Jerónimo García García	Gijón (Oviedo)	9,564	Salamanca, S. G. «Casas de Huérfanos».
D. Francisco Sánchez Martín	Sotoserrano (Salamanca)	9,478	Las Veguillas (Salamanca), U.
D. Félix Juan Martín Díaz	Belver de Cinca (Huesca)	9,208	Arco de Jalón (Soria), U. núm. 4.
D. Francisco Espigares Cruz	Huescar (Granada)	9,154	Almuñécar (Granada), U. núm. 2.
D. Esteban García Alvarez	Val de San Lorenzo (León)	8,809	Castrillo de los Polvazares (León), U.
D. César Hermida Grandío	Alfaro (Logroño)	8,476	Alzaga-Erandio, Ayuntamiento Bilbao (Vizcaya), S. G. «José Antonio».
D. Lorenzo Fernández Muñoz	La Guardia (Jaén)	8,062	Gádir (Almería), S. G.
D. José María Herrero Morales	Madrid	7,918	Madrid, Sec. Indep. «Jorge Juan».
D. Enrique Richard Rodríguez	Baltar - Narón (La Coruña)	7,750	El Villar, Ayuntamiento Puertollano (Ciudad Real), U. núm. 1.
D. Andrés Domínguez Candal	Eliche (Alicante)	7,547	Eliche (Alicante), S. G.
D. Domingo Casanova Urchaga	Fraga (Huesca)	7,265	Zarauz (Guipúzcoa), U. núm. 2.
D. Arsenio Quintana de Prado	Boecillo (Valladolid)	6,248	Castil de Vela (Palencia), U.
D. Manuel García Aguilera	Huércar (Granada)	5,436	Tózar, Ayuntamiento Moclin (Granada), U.

Plaza que se le adjudica

Puntuación

Localidad en que sirve

Localidad de referencia

NOMBRE Y APELLIDOS

D. Camilo Cid Betanzos	Cadela (Pontevedra) ...	Noalla-Sangenjo (Pontevedra)	4.294	Noalla, Ayuntamiento Sangenjo (Pontevedra), U.
D. Gabriel García-Abad García	Majaelrayo (Guadalajara)	Algete (Madrid)	3.544	Valdemoro del Rey (Cuenca), U.
M A E S T R A S				
D.ª Olimpia Vázquez Gutiérrez	La Coruña	Fraña-Cabovilaño (La Coruña)	79.585	La Coruña, S. Párvulos «Concepción Arenal».
D.ª María Angeles Buchó Muniesa...	Arandá Moncayo (Zaragoza)	Bardallur (Zaragoza)	63.633	Cadrete (Zaragoza), párvulos.
D.ª Mónica Manuela Delgado Rodríguez	Santibáñez de Béjar (Salamanca)	San Morales (Salamanca)	57.869	Moriscos (Salamanca), U.
D.ª Angela Rodríguez Fernández	Jerez (Frontera (Cádiz)	Socuéllamos (C. Real) ...	55.105	Lugo, U. núm. 10.
D.ª Teodora Zarzuelo Escribano	Bercero (Valladolid)	Wamba (Valladolid)	54.818	Cabezón Pisuerga (Valladolid), U. núm. 2.
D.ª Isabel Aparicio Simón	Alhama (Granada)	Tabernas (Almería)	52.922	Zubia (Granada), U.
D.ª Encarnación Rodríguez Alvaréz	Candean (Pontevedra) ...	Aldea del Fresno (Madrid)	44.248	Ganillas (Madrid), U. núm. 10.
D.ª Petra Matilla Cisneros	Ciruelos (Toledo)	Valdelaguna (Madrid) ...	44.103	Torrelodones (Madrid), U.
D.ª Vicenta Hevia Marinas	Mourente (Pontevedra)	Famlega (Pontevedra) ...	44.084	Pazo-Pontevedra (Pontevedra), U.
D.ª Fidela Mancho Gil	Ainzón (Zaragoza)	Cadrete (Zaragoza)	44.048	Juslibol (Zaragoza), U. núm. 2.
D.ª Adoración P. Martín Suárez de Cepeda	Eibar (Guipúzcoa)	Rascafría (Madrid)	43.138	Villaverde (Madrid), S. G. casco.
D.ª Juana A. Bernabé García	Turís (Valencia)	Picaña (Valencia)	42.733	La Cañada-Paterna (Valencia), U.
D.ª Felisa Lafont Durán	Algorta (Guadalajara) ...	Marchamalo (Guadalajara)	41.539	Valtenoches (Guadalajara), U.
D.ª Ana María García Gil	Castalla (Alicante)	Bétera (Valencia)	39.555	Benitarráig-Valencia (Valencia), Párvulos núm. 10.
D.ª Ana María Tomás Ortiz	Casarrubios del Monte (Toledo)	Rocas (Toledo)	39.272	San Sebastián Reyes (Madrid), U.
D.ª Daniela Pardo Traid	Sigüenza (Guadalajara)	Tobed (Zaragoza)	37.982	Saviñán (Zaragoza), Párvulos.
D.ª Josefa Higuera Sagra	Beas de Segura (Jaén)	Beas de Guadix (Granada)	36.524	Chauchina (Granada), Unitaria, núm. 3.
D.ª Carmen Fustegueras Méndez	Córdoba	Pozoblanco (Córdoba) ...	36.133	Charmartín de la Rosa (Madrid), U. núm. 1.
D.ª Aurora Guardiola Valls	Muro de Alcoy (Alicante)	Corbera de Alceira (Valencia)	35.993	Emperador (Valencia), U.
D.ª María Rosario Fernández Arín ...	Villalonga (Valencia) ...	Expectación destino	35.897	Vicalvaró (Madrid), Párvulos, plaza General Franco.
D.ª Joaquina Gonzalvo Rivera	Longares (Zaragoza) ...	San Mateo Gállego (Zaragoza)	35.633	Pinseque (Zaragoza), Párvulos.
D.ª Agripina Mourino Veneno	Valeije (Pontevedra) ...	Centanes (Pontevedra) ...	35.488	Ardán-Marín (Pontevedra), U.
D.ª Estefanía Ezquercocha Iraeta...	Alquezar (Huesca)	Meagas (Guipúzcoa)	35.166	Martutene-Amara, Ayuntamiento San Sebastián (Guipúzcoa) Mixta.
D.ª María del Rosario Rocafull Usich	Vigo (Pontevedra)	Oliva de la Frontera (Baja)	34.812	Zamora, U. núm. 7.
D.ª Purificación García de Vega ...	Madrid	San Agustín de Guadalupe (Madrid)	34.631	Madrid, Sección Independiente, Mesón de Paredes.
D.ª Emilia Marín y Roca	Cádiz	La Línea de la Concepción (Cádiz)	34.24	Ceuta (Cádiz), U. núm. 12.
D.ª Dolores Bertó Salom	Lorecha (Alicante)	Benifairó Vallidigna (Valencia)	33.968	Carpesa, Ayuntamiento Valencia (Valencia), Párvulos núm. 22.
D.ª Ana Zato del Corral	La Fuente de San Esteban (Salamanca)	Villar de Peralonso (Salamanca)	33.848	Babilafuente (Salamanca), S. G.
D.ª María de la Salud Gómez	Jérica (Castellón)	Santa Eulalia (Teruel) ...	33.64	El Palmar, Ayuntamiento Valencia (Valencia), U. núm. 82.
D.ª Angela Vidaller Vicente	Calella (Barcelona)	Montmeló (Barcelona) ...	33.542	Montmeló (Barcelona), Párvulos.
D.ª Desamparados José Roca	Bañeres (Alicante)	Picaña (Valencia)	32.828	Picaña (Valencia), U. núm. 3.
D.ª Isabel Ibañez Cerdá	Jaraco (Valencia)	Serra (Valencia)	32.806	Picaña (Valencia), Párvulos.
D.ª Laura Pérez Seguí	Gandía (Valencia)	Crevillente (Alicante) ...	32.764	El Palmar, Ayuntamiento Murcia (Murcia), U. núm. 1.
D.ª Dolores Cabrera Madrid	Ecija (Sevilla)	Algotonín (Málaga)	32.685	San Juan del Puerto (Huelva), U. núm. 2.

D. ^a Amalia Serrano Herrera	Bugarra (Valencia)	32,50	Saboya, Ayuntamiento Alboraya (Valencia), Mixta.
D. ^a María del Carmen Enriquez Atalaya	Melilla (Málaga)	32,385	Dos Hermanas (Sevilla), U. núm. 3.
D. ^a María de la Estrella Alfonso Segarra	Buñol (Valencia)	32,341	Alboraya (Valencia), Párvulos.
D. ^a Genoveva Simó Meliá	Benlloch (Castellón)	32,254	Cremor, Ayuntamiento Castellón (Castellón), Párvulos.
D. ^a María Adoración Gutiérrez Suárez	Pasarón de la Vera (Cáceres)	31,841	Quintana de Raneros, Ayuntamiento Santovenia de la Valdencia (León), U.
D. ^a Filomena Núñez Cuadros	Laguardia (Tol-do)	31,764	El Puig (Valencia), S. G.
D. ^a María Teresa Rocamonde Carril	Puebla del Deán (Coruña)	31,683	Puente de la Rocha, Ayuntamiento Santiago (Coruña), Mixta.
D. ^a María Amalia del Valle Alonso	Valdeavero (Madrid)	31,612	San Agustín de Guadalix (Madrid), U.
D. ^a Ascensión Arnedo Llorente	Gómara (Soria)	31,591	La Granada (Barcelona), Párvulos.
D. ^a Carmen Chasco Fernández	Mendavia (Navarra)	31,472	Lardero (Logroño), U. núm. 2.
D. ^a María Consolación Durán Puertas	Torre Campaná (Pontevedra)	31,474	Piedalla del Monte (Madrid), U. núm. 1.
D. ^a Antonia Martín Mateos	Hornachuelos (Córdoba)	31,379	Villaralbo (Zamora), U. núm. 2.
D. ^a Francisca Martínez Meléndez	Cordovilla (Albacete)	31,320	Loeches (Madrid), U.
D. ^a Consuelo Cordeiro Robles	Alfaja de los Melones (León)	31,313	Villaquilambre (León), U.
D. ^a María del Carmen Gil Alvarez	Teruel	31,299	Puentecures (Pontevedra), U. núm. 1.
D. ^a María Luisa Aja Mazas	Estes (Santander)	31,215	La Cueva, Ayuntamiento Castañeda (Santander), U.
D. ^a Catalina Sánchez López	Nava del Barco (Avila)	31,193	Vilalvilla (Madrid), U.
D. ^a María Antequera de Mesa	Fuenteálamo (Albacete)	31,105	Móstoles (Madrid), Párvulos.
D. ^a Angeles Vayas García	Labarces (Santander)	31,098	Cartes (Santander), U.
D. ^a Josefá Fito Domínguez	Succa (Valencia)	31,014	Torrente (Valencia), U. núm. 1.
D. ^a Martina Márquez Hernández	Calera de León (Badajoz)	30,918	Salteras (Sevilla), U. núm. 2.
D. ^a Rosa Ollite Mañas	Leñera (Zaragoza)	30,800	Villanueva de Gállego (Zaragoza), U. núm. 2.
D. ^a María Concepción García Gil	San Mateo (Castellón)	30,661	Beninodo (Valencia), U. núm. 2.
D. ^a María del Sagrario Crespo Pérez	Burbia (León)	30,555	Alcaidón de la Vega, Ayuntamiento Soto de la Vega (León), Mixta.
D. ^a Ana Garrido Gómez	Málaga	30,446	Melilla (Málaga), U. núm. 11.
D. ^a Gandiosa López Amor	Riáño (Burgos)	30,439	La Bayeriza, Ayuntamiento San Martín de la Vega (Madrid), Mixta.
D. ^a Mara del Pilar Ruiz Rodríguez	Bilbao	30,320	San Fernando (Cádiz), U. núm. 2.—Núm. E. 16.837.
D. ^a María Dolores Suárez Ferréiro	Beba (La Coruña)	30,320	Villamartin de Campos (Palencia), U.—Núm. E. 20.052.
D. ^a Amparo Portas Loureiro	Aranjón (La Coruña)	30,222	Candido, Ayuntamiento Pueba del Carumian (La Coruña), Mixta.
D. ^a Mercedes Cabezón Mancebo	Garriguella (Gerona)	30,158	Santa Eugenia de Ter (Gerona), Párvulos.
D. ^a Isabel Calvo Larranaga	Valleado (Segovia)	30,140	Fervedoira, Ayuntamiento Lugo (Lugo), Mixta.
D. ^a Concepción Vera Alonso	Miraflores de la Sierra (Madrid)	30,000	Villaviciosa de Odón (Madrid), U.
D. ^a Blanca Vilas Cagiao	Cébrigos y Viltres (Coruña)	29,653	Berreio, Ayuntamiento Trazo (La Coruña), Mixta.
D. ^a María Concepción González Muñoz	Arcos - Mazaricos (Coruña)	29,612	Ledono, Ayuntamiento Culleredo (La Coruña), Mixta.
D. ^a Angelina Saborido Taboada	San Pedro de Valencia (Coruña)	29,598	Travesas-Veira, Ayuntamiento Corral (Coruña), Mixta.
D. ^a Angela Anduja Sampedro	Forcarey (Pontevedra)	29,577	Becanços, Ayuntamiento Lugo (Lugo), Mixta.
D. ^a Cristina Lozano Meana	San Esteban de Anós (Coruña)	29,544	Queijeiro, Ayuntamiento Monfeiro (Coruña), U.
D. ^a Manuela Cervera Roger	Almería	29,512	Chamartin de la Rosa (Madrid), U. núm. 4.
	Aras de Alpuente (Valencia)	29,486	Romani, Ayuntamiento de Sollana (Valencia), Mixta.
	Alcántara del Júcar (Valencia)		

NOMBRE Y APELLIDOS	Localidad de referencia	Localidad en que sirve	Puntuación	Plaza que se le adjudica
D.ª Isabel Garrido Ramírez	Arjona (Jaén)	Canencia (Madrid)	29,430	Culmenar Viejo (Madrid), Párvulos.
D.ª María de las Mercedes Molina Joya	Córdoba	Arroyo de la Miel (Málaga)	29,427	Badajoz, U. núm. 2, «Beneficencia».
D.ª Gloria Carasa Valera	Caravaca (Murcia)	El Bojal (Murcia)	29,208	La Alberca (Murcia), U. núm. 1.
D.ª Nemesia Viñas	Pacios-Friol (Lugo)	Cerdeiras (Lugo)	29,201	San Martín de Carballido (Lugo), Mixta.
D.ª María Teresa Guericabeitia y Aurrecochea	Bilbao	Urazurrutia (Vizcaya)	29,135	Bilbao (Vizcaya), S. G. «Casilla».
D.ª Isabel Faro Sainz	Barcelona	Santander	28,855	Santander, S. G. «Peñaherbos».
D.ª Teresa Castillo	Lúcar (Almería)	Ugijar (Granada)	28,804	Córviz (Granada), U.
D.ª Isabel González Vilchez	Iznalloz (Granada)	Expectación destino	28,458	Alhendín (Granada), U. núm. 2.
D.ª Mercedes Sarriente León	Higuera de la Serena (Badajoz)	Salteras (Sevilla)	28,397	Espartinas (Sevilla), Párvulos.
D.ª Carmen Gallas Novas	Aguasantas-Cotovad (Pontevedra)	Alín (Pontevedra)	28,101	Caurelo, Ayuntamiento Marín (Pontevedra), U.
D.ª Visitación Illán Calvo	Villa del Prado (Madrid)	Ferreras de Abajo (Zamora)	27,591	Saa Rafael, Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), U. núm. 1.
D.ª Dominica Arteaga Landa	Caimarís (Baleares)	Expectación destino	27,549	Lasarte, Ayuntamiento Hernani (Guipúzcoa), U.
D.ª Herminia Casas Castelló	Vilajuiga (Gerona)	Puigreig (Barcelona)	27,504	San Lorenzo de Hortons (Barcelona), U.
D.ª Leonor Vidal Largo	Quintanilla del Monte (León)	Navafria (León)	27,432	Pardavé, Ayuntamiento Matallana de Torio (León), U.
D.ª María Gloria Monzonis Salanich.	Benaguacil (Valencia)	Daimuz (Valencia)	27,418	Chilches (Castellón), U.
D.ª Adela Yáñez Gómez	Cilleros-Vivero (Lugo)	Val (Lugo)	27,400	Rabade (Lugo), U. núm. 3.
D.ª Liberata Buendía Villalba	Villanueva de Córdoba (Córdoba)	Villamartín (Cádiz)	27,380	Puerto Real (Cádiz), U.
D.ª Felisa Pallarés Pérez	Alcolea de Cinca (Huesca)	Castelltersol (Barcelona)	27,375	Teyá (Barcelona), U.
D.ª María del Carmen Alemán Oliver	Villafranca (Navarra)	Vilamean (Pontevedra)	27,308	Vilariño, Ayuntamiento Nigrán (Pontevedra), U.
D.ª Nieves Sendra Fernández	Casas de Alcanar (Tarragona)	Polina de Júcar (Valencia)	27,278	El Brosquil, Ayuntamiento Cullera (Valencia), Mixta.
D.ª María del Carmen Gil Villamana.	Tausie (Zaragoza)	San Cugat del Vallés (Barcelona)	27,154	Rubi (Barcelona), U.
D.ª Emiliana Gibanel Bardenas.	Remolinos (Zaragoza)	Muel (Zaragoza)	27,070	Muel (Zaragoza), Párvulos.
D.ª María del Rosario Jaureguizar Isasi	Madrid	Robregordo (Madrid)	26,884	Madrid, U. 23 C.
D.ª Flora Iglesias	Mota del Marqués (Valadolid)	Ovijeo (Salamanca)	26,453	Babiafuente (Salamanca), S. G.
D.ª Mercedes Olivares Luna	Bóveda de Toro (Zamora)	Toro (Zamora)	26,243	Maradeja del Vino (Zamora), U. núm. 3.
D.ª Teresa Alonso San Román	Riego de Lomba (Zamora)	Castellfullit del Boix (Barcelona)	26,084	San Salvador de Guardiola (Barcelona), U.
D.ª Amelia Soria Sampérez	Oliva de la Frontera (Badajoz)	Boadilla del Monte (Madrid)	25,817	Arganda del Rey (Madrid), U.
D.ª María Oliván Jaulín	Alcalá de Ebro (Zaragoza)	Encinacorba (Zaragoza)	25,605	Nogueras (Teruel), U.
D.ª Serapia Herrero Rodríguez	El Oco (Avila)	Cantiveros (Avila)	25,577	Casa del Puerto de Villatoro (Avila), U.
D.ª Marina Sánchez Martínez	Almadén de la Plata (Sevilla)	Cerezo de Mohernando (Guadalajara)	25,529	Perales de Tajuña (Madrid), U.
D.ª Beatriz Rocha Fernández	Porzuna (Ciudad Real)	Arcicóllar (Toledo)	25,264	Camarena (Toledo), U. núm. 1.
D.ª María Arriaga Villanueva	Juncosillo (Las Palmas)	Gallur (Zaragoza)	25,091	San Mateo de Gállego (Zaragoza), Párvulos.
D.ª Carmen Martínez Santolaya	Madrid	Los Santos de la Humosa		

D.ª Sara Dobalo Cabanillas	Sabarís (Pontevedra)	25.071	Madrid, Graduada «Santa Teresa de Jesús».
D.ª Pilar Morales Embarba	Longás (Zaragoza)	24.888	Ruchabad, Ayuntamiento Puenteaceldas (Pontevedra), Mixta.
D.ª Honorina Vara Alonso	Oitura (Zaragoza)	24.570	Citura, Ayuntamiento Bárbolcs (Zaragoza), Mixta.
D.ª María Dolores Iglesias Mosquera.	Allones (La Coruña)	24.293	Moreira, Ayuntamiento Sotomayor (Pontevedra), Mixta.
D.ª Manuela Rodríguez Abelló Ochoa.	Corstanco (La Coruña)	24.250	Enfesta (La Coruña), U.
D.ª Pilar Martínez Pérez	Luarca (Oviedo)	24.172	San Juan del Obispo, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), U.
D.ª Josefa M.ª Fenollosa Armengol ..	Picasent (Valencia)	24.154	Rubi (Barcelona), Párulos.
D.ª Amalia Domínguez Bta	Bellreguart (Valencia)	23.868	Benisanó (Valencia), Párulos.
D.ª Urdilla García Rodríguez	El Llano del Beal (Murcia)	23.215	Silvestre, Ayuntamiento Marín (Pontevedra), U.
D.ª María Elena Fernández Luciano.	Portela de Aguiar (León)	22.983	Santa Olaja y Castrillo, Ayuntamiento de Villaturiel (León), Mixta.
D.ª Angéles García Palacios	Villena (Alicante)	22.640	San Vicente del Raspeig (Alicante), U. núm. 2.
D.ª María de los Angeles Guinea	Mairena del Alcor (Sevilla)	22.631	Mairena del Alcor (Sevilla), U. núm. 3.
D.ª Josefa Herrera Torres	Eibar (Guipúzcoa)	22.607	Alvaga-Erandio (Vizcaya), S. G. «José Antonio».
D.ª Felisa Villafuella Cufiado	Citores del Páramo (Burgos) ..	22.486	Villafra de Burgos (Burgos), U.
D.ª Dionisia Perrino Pascual	Rabanera del Pinar (Burgos) ..	22.390	Barrio de San Juan, Ayuntamiento Los Ausines (Burgos), Mixta.
D.ª Flora Millán Barca	Cedillo (Cáceres)	22.308	Maside (Orense), U. núm. 2.
D.ª Paz Nieves Rubiato Martínez	Oliva de la Frontera (Badajoz)	22.175	Navalbetnero (Madrid), S. G.
D.ª Clementina Macía Rodríguez	Arboleja-Albatalia (Murcia)	22.112	Villaluenga (Toledo), U. núm. 2.
D.ª María Patrocinio García Peralta.	Lamas-Leiro (Orense)	21.320	Humoso, Ayuntamiento Viana (Orense), Mixta.
D.ª María Josefa (Martínez - Bujanda	Puertollano (C. Real)	20.629	Avila, S. G. de la Residencia Provincial.
Montes	Zarza de Alange (Badajoz)	20.521	Moncada Reixach (Barcelona), U.
D.ª Pompeya Domínguez Rueda	San Miguel del Arroyo (Valladolid)	20.430	Colmenarejo (Madrid), U.
D.ª Hermenegilda Bravo Martínez ..	Montejo (Salamanca)	20.208	Pedrosillo el Ralo (Salamanca), U.
D.ª Aurora Pesquero Estévez	La Madrid (Santander)	20.044	Grulleros, Ayuntamiento Vega de Infanzones (León), U.
D.ª Magdalena Gañán y Gañán	La Ramba (Córdoba)	19.351	Bétera (Valencia), S. G.
D.ª Adriana Román Ruiz	El Burgo (Málaga)	19.292	Jarazmin Bajo, Ayuntamiento Málaga (Málaga), Mixta.
D.ª Natividad Vivar Pardo	Quintanilla de Valdevedres (Burgos)	19.084	Blanca-Estación, Ayuntamiento Blanca (Murcia), Mixta.
D.ª María Higuera Monge	Fuensanta (Albacete)	18.372	Cervelló (Barcelona), U.
D.ª Concepción Rodríguez Matías ..	Huesca	18.253	Villena (Alicante), U. núm. 4.
D.ª Juana Tomás Ortiz	Madrid	18.128	Madrid, Graduada «Ezequiel Solana».
D.ª Araceli Vargas de la Infiesta ..	Cubillos de los Oteros (León)	17.250	Rebledo de Torío, Ayuntamiento Villaquiambre (León), Mixta.
D.ª María Novoa Seijo	Suelves-Barcabo (Huesca)	17.215	Madarnás, Ayuntamiento Carballino (Orense), Mixta.
D.ª Isabel Vega Seijo	Sarroca de Bellera (Lérida)	17.187	Vinosos, Ayuntamiento Nogueira (Orense), U.
D.ª Bertha Jiménez Eguizábal	Maestra Barrada de Vizcaya	16.563	Santa María Lezama (Vizcaya), U. núm. 2.
D.ª María Luisa Sánchez Robledo ..	Madrid	16.369	Madrid, S. G. «Argentina».
D.ª Elena Piñeiro Agrafojo	Piloña-Carbia (Pontevedra)	15.972	Briallos, Ayuntamiento Portas (Pontevedra), U.
D.ª Carmen García del Diestro y	Madrid	15.944	Madrid, S. Graduada «Pérez Galdós».
Nárdiz	Illora (Granada)	15.862	Valderrubio, Ayuntamiento Pinos Puente (Granada), U.
D.ª Elisa Peña Moral	Corral de Calatrava (Ciudad Real)	15.415	Monzón (Huesca), U. núm. 5.
D.ª María A. Ibáñez Castillo	Madrid (Ciudad Real)		

NOMBRE Y APELLIDOS	Localidad de referencia	Localidad en que sirve	Puntuación	Plaza que se le adjudica
D.ª María del Carmen Quilez Merino	Baeza (Jaén)	Móstoles (Madrid)	14,953	Pinos Puente (Granada), U.
D.ª Rosa Fraga de Lis	Villatuje (Pontevedra)	Chan de Fornos-Mondariz (Pontevedra)	14,357	Escobeiro, Ayuntamiento Mondariz (Pontevedra), Mixta.
D.ª María Pilar Cos Dillet	Olot (Gerona)	Serriá (Gerona)	13,214	Aiguaviva (Gerona), U.
D.ª Felisa Cestafé Vitoria	Ezquioga (Guipúzcoa)	Salvatierra (Alava)	12,729	Charama, Ayuntamiento Leaburu (Guipúzcoa), Mixta.
D.ª Angela Cormaniana Cerdá	Briones (Logroño)	Deyá (Baleares)	12,584	Sant Franches, Ayuntamiento Palma (Baleares), Mixta (Estados Unidos).
D.ª Josefa San Emeterio Petates	Quintanilla del Agua (Burgos)	Cortiguera-Suances (Santander)	11,976	Cortiguera, Ayuntamiento Suances (Santander), Mixta.
D.ª María Luisa Galindo López	Valdemorillo de la Sierra (Cuenca)	Hontanares de Eresma (Segovia)	11,905	Pinillos de Polendos, Ayuntamiento Escobar de Polendos (Segovia), Mixta.
D.ª Soledad Hovedia Ferrández	Escatrón (Zaragoza)	Masias de S. Hipólito de Voltregá (Barcelona)	11,718	Pasajes S. Juan, Ayuntamiento Pasajes (Guipúzcoa), Graduada.
D.ª Carmen Arce Alonso	Penilla de Cayón (Santander)	Meruelo (Santander)	11,552	El Bosque, Ayuntamiento Entrambasaguas (Santander), Mixta.
D.ª María Covadonga Izquierdo Durque	Lada-Langreo (Oviedo)	Entrepeñas (Oviedo)	10,915	Pela, Ayuntamiento Siero (Oviedo), S. G.
D.ª Olivia Sánchez Aller	Fuscos (León)	Bayas-Miranda de Ebro (Burgos)	10,885	Bayas, Ayuntamiento Miranda de Ebro (Burgos), Mixta.
D.ª María Estrella López Casero	Conquiasa de la Sierra (Cáceres)	Moriscos (Salamanca)	10,343	Granja de Granadilla (Cáceres), U.
D.ª María del Pilar Núñez Aparicio	Casillas del Ángel Puerto de Cabras (Las Palmas)	Chamoso-Corgo (Lugo)	10,113	Chamoso, Ayuntamiento Corgo (Lugo), Mixta.
D.ª Teresa Barriso del Río	Cilleruelo de Bricia (Burgos)	Cañizar de los Ajos (Burgos)	10,043	Quintanilla Ríopico, Ayuntamiento Orbaneja Ríopico (Burgos), Mixta.
D.ª Avelina Sánchez Muñiz	Santiago de Sariego (Oviedo)	Caño-Cangas de Oñs (Oviedo)	9,943	Sta. Marina de Piedramuella, Ayuntamiento Oviedo, U.
D.ª María Asunción Villanueva Peña	Berceruelo (Valladolid)	Castelanos-Covelo (Pontevedra)	9,812	Guimarcy, Ayuntamiento La Estrada (Pontevedra), Mixta.
D.ª María Luisa Vázquez Martínez	Cubillos (Soria)	Lamela - Perciro Aguiar (Orense)	9,797	Barcia, Ayuntamiento Melón (Orense), Mixta.
D.ª Marina Romero Luis	Mirambel (Teruel)	Puentefechas - Celanova (Orense)	9,720	Sande, Ayuntamiento Cartelle (Orense), U.
D.ª Luisa Aguilera Prieto	Las Llosas (Gerona)	Herradón de Pinarenes (Avila)	9,597	Aveinte (Avila), U.
D.ª María Luz Alvarez Mallo	Bostroniza (Santander)	Villasuso de Cieza (Santander)	9,588	Rivero, Ayuntamiento San Felices (Santander), U.
D.ª María Consolación Alvarez Rubio	Isla Cristina (Huelva)	Albares de Ribera (León)	9,409	Villoria de Orbigo, Ayuntamiento Villarejo de Orbigo (León), U. núm. 2.
D.ª Rocio Dubert Froix	Torres del Obispo (Huesca)	Villanueva - Malpica de la Coruña	9,336	Villanueva, Ayuntamiento Malpica (La Coruña), Mixta.
D.ª Celsa María del C. Valero Alvaros	Mala-Haria (Las Palmas)	Campo-Pino (La Coruña)	9,292	Deijebe y Trasmonte, Ayuntamiento Oroso (La Coruña), Mixta.
D.ª María Luisa Fernández de Moreda y del Río	Salón (Teruel)	Barriada de Paresi (Vizcaya)	9,203	Concha, Ayuntamiento Carranza (Vizcaya), U. núm. 2.

D.ª Manuela Alonso Ruiz	Porrera (Tarragona) ...	Toral de Merayo (León) ...	8,571	Toral de Merayo, Ayuntamiento Ponferrada (León), U. B.º Flores del Sil.
D.ª Edelmira Pena Puente	Cimiano (Oviedo)	Escobeiro (Pontevedra) ...	8,813	Couto, Ayuntamiento Mondariz (Pontevedra), Mixta.
D.ª Blanca Pérez de Heredia y Acha.	Quintanalacuesta (Burgos)	Marquinez (Alava)	8,794	Ariñez, Ayuntamiento Vitoria (Alava), Mixta.
D.ª Ventura Asunción Gómez Martínez	Secastilla (Huesca)	Gustey-Coles (Orense) ...	8,487	Hermille, Ayuntamiento Lobera (Orense), Mixta.
D.ª Antonia Rillo Fuster	San Cristóbal (Bulcares)	Cascante del Río (Teruel)	8,409	Tortajada (Teruel), U.
D.ª Francisca Fernández de Viana y Martínez de Zurbitu	El Espino (Soria)	Menagaray (Alava)	8,392	Abaroa, Ayuntamiento Pedernales (Vizcaya), Mixta.
D.ª María Rodríguez Ortega	Puerto del Pino (Albacete)	Arrojana (Granada)	8,358	Arco de Torrecuevas, Ayuntamiento Almuñécar (Granada), Mixta.
D.ª Matilde Vidal Barja	Tandes-Cangas (Oviedo)	Raris-Teo (La Coruña) ...	8,355	Codexo, Ayuntamiento Boqueijón (La Coruña), U.
D.ª Victoria Estefanía Vallejo	Gor (Granada)	Lumbrales (Salamanca) ..	8,280	Sancit Spiritus (Salamanca), S. G.
D.ª Filomena Martínez Iglesias	Villaler (Lérida)	Codexo-Boqueijón (La Coruña)	8,227	Barro, Ayuntamiento La Baña (La Coruña), Mixta.
D.ª Concepción Vázquez Sánchez	Bonestarte - Anás (Lérida)	Iglesario Erboedo (La Coruña)	8,175	Ponto, Ayuntamiento Narón (La Coruña), U.
D.ª Victoria Jené Ortiz	Argelaguer (Gerona) ...	Santa Marina (Oviedo) ..	8,083	Talavera de la Reina (Toledo), Párvulos.
D.ª Purificación Bayón Bayón	Vallinas (Oviedo)	Expectación de destino ..	7,759	Carbajosa, Ayuntamiento Valdefresno (León), Mixta.
D.ª Carolina Rodríguez Gómez	Siador-Sajada (Pontevedra)	Rebordechán (Pontevedra)	7,722	Sobij, Ayuntamiento Cuntis (Pontevedra), Mixta.
D.ª Eivira Amao García	Corbera de Ebro (Tarragona)	Antella (Valencia)	7,582	Rafelguaraf (Valencia), Párvulos.
D.ª Araceli de la Llana Arguedas	Burgo de Osma (Soria) ..	Morón de Almazán (Soria)	7,5089	Tardelcuende (Soria), U. núm. 2.
D.ª Deya Troiño Gil	Sege (Albacete)	Chozas de la Sierra (Madrid)	7,374	Aldea de Fresno (Madrid), Mixta.
D.ª Dolores Zapora Barche	Tárrega (Lérida)	Peralta de Sal (Huesca)	7,588	Monzón (Huesca), Párvulos.
D.ª Desideria Juana Rodríguez Torres	Aldanueva (Cáceres) ...	Cabezuela del Valle (Cáceres)	7,271	Cabezuela del Valle (Cáceres), Párvulos.
D.ª Encarnación Azor Garrido	Santiago de la Espada (Jaén)	Carmen de Huerca (Almería)	6,869	Nijar (Almería), U. núm. 1.
D.ª María Alejandrina Obispo González	Otín (Huesca)	Granja de Muedra (Valladolid)	6,710	San Pablo de la Moraleja (Valladolid), Mixta.
D.ª María del Carmen Girón Rodríguez	Visedo (Teruel)	Vilanoba - Pintens (Pontevedra)	6,689	Chandebrito, Ayuntamiento Nigrán (Pontevedra), Mixta.
D.ª Rosa Trigo Ronquete	Villanova (Huesca)	Chandebrito (Pontevedra)	6,245	Donón, Ayuntamiento Cangas (Pontevedra), Mixta.
D.ª Lucila Espinosa Sotelo	S. Aniol de Finestras (Gerona)	Cambados (Pontevedra)	5,881	Cruces (Pontevedra), U.
D.ª Carmen Ramos Martínez	La Calahorra (Granada)	Rioja (Almería)	5,806	La Calderona, Ayuntamiento Santa Fe (Almería), Mixta.
D.ª María de los Angeles Sacristán Fernández	Santa Cruz de Nogueras (Teruel)	Grado (Oviedo)	5,424	Manzaneda, Ayuntamiento Gozón (Oviedo), Mixta.
D.ª Trinidad Rubio de la Fuente	Vilopriu (Gerona)	Urdiales Páramo (León)	5,173	Urdiales del Páramo (León), Mixta.
D.ª Otilia González Cuiñas	Santa Marina del Puerto (Orense)	Madarnás (Orense)	4,098	Villarínfrío, Ayuntamiento Cea (Orense), Mixta.
D.ª Dolores García Guinea	Gumiel de Hizán (Burgos)	Alceda (Santander)	0,4250	Luchana, Ayuntamiento Baracaldo (Vizcaya), Párvulos núm. 2.

DIRECTORAS DE GRADUADA

D.ª Joaquina Jiménez Cortés	Bilbao (Vizcaya)	Zaragoza, Dirección G. «Luis Vives»	55,348
D.ª Elena Ortega Gómez	Madrid	Madrid, Dirección G. E. «Amador de los Ríos»	7,556

NOMBRE Y APELLIDOS	Localidad de referencia	Localidad en que sirve	Puntuación	Plaza que se le adjudica
TURNO FORZOSO				
MAESTROS				
D. Fidel Mondedeu Rodríguez	Madrid (capita)	Madrid	63,427	Madrid, Sec. Indep. «General Sanjurjo».
D. Emigdio Catalán Abadías	Madrid	Madrid	55,307	Madrid, Sec. Indep. «Ribera Curtidores».
D. José Iglesias Filgueira	Combarro-Poyo (Pontevedra)	Mosende-Porriño (Pontevedra)		
D. Rafael Lucena Diaz	Montalbán (Córdoba)	Montalbán (Córdoba)	43,927	Barro (Pontevedra), U.
D. Hipólito Tío Sánchez	Valencia	Valencia	43,725	Almodóvar del Río (Córdoba), U. núm. 3.
D. Pablo Vidal Torres	Porto Cristo - Manacor (Baleares)	Valencia	40,162	Valencia, U. núm. 31, calle Guerrero.
D. Juan Romero Gárate	Riells (Gerona)	Ciudadela (Baleares)	17,741	Esplayeta, Ayuntamiento Esportles (Baleares), U.
D. Ernesto Ferrer Espinosa	El Valle-Serón (Almería)	Gerona	13,215	Caldas de Malavella (Gerona), U.
D. Pablo de las Heras San Mateo	Salinas de Medina celi (Soria)	El Valle-Serón (Almería)	4,895	Arunúa (Almería), U.
D. Antonio Bureu Vinadé	Castelló de Farfaña (Lérida)	Salinas de Medina celi (Soria)	4,5215	Aguativa de la Vega (Soria), U.
D. Casimiro Martín Martín	Madrid	Benavent de Tremp (Lérida)	3,972	Bolcaite de Urgel (Lérida), U. núm. 3.
D. Gregorio Guadalupe Ruiz	Madrid	Madrid		
DIRECTORES DE GRADUADA				
D. Araceli Rodríguez Linares	Granada	Granada	96,152	Granada, S. G. «Primo de Rivera».
D.ª Felisa Penit Vaquero	Valmorado (Toledo)	Villarta de los Montes (Badajoz)	36,376	Domingo Pérez (Toledo), U. núm. 2.
D.ª Julia Vidal Parache	Sabadell (Barcelona)	Sabadell (Barcelona)	36,366	Sabadell (Barcelona), U.
D.ª Matilde Mallén Marifonso	Madrid	Aragües del Puerto (Huesca)	30,612	Madrid, Grda. «Legado Crespo».
D.ª María Josefa Arnao Zamora	Raiguero-Totana (Murcia)	Totana (Murcia)	21,827	Santa Leonadia, Ayuntamiento Totana (Murcia), Mixta.
D.ª Marina Baz Torrealba	Bilbao	Elorrieta - Bilbao (Vizcaya)	1,812	Bilbao (Vizcaya), S. G. «Marzana».
D.ª María Josefina Bayle Comas	Velilla de San Esteban (Soria)	Plasencia (Cáceres)	1,480	Navalcalballo (Soria), U.—No consume plaza por servir escuela de régimen especial y hacerlo constar en su petición mínima.
D.ª María del Rincón Payá	Casicas de Ríos Segura (Jaén)	Linares (Jaén)	0,729	Santa Cristina, Ayuntamiento Jaén (Jaén), Mixta.
DIRECTORAS DE GRADUADA				
D.ª Concepción Sáinz - Amor Alonso de Celada	Barcelona	Barcelona	45,689	Barcelona, Dirección Grda. núm. 33.
D.ª Isidora Amalia Patiño López-Rey	Madrid	Madrid	3,972	Madrid, Dirección Grda. «M. Unamuno».